

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA
Y EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Tabla Salarial 2012, Industria de la Construcción

Convenio: Industrias de Construcción y O.P.

Expediente: 18/01/0007/2012

Fecha: 25/05/2012

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Código de Convenio número 18000115011982

Visto el texto de Acuerdo, de fecha 3 de mayo de 2012, firmado por las personas que en el mismo se relacionan, constituyentes de la Comisión de Interpretación del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Granada, sobre Tabla Salarial para el año 2012 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción y depósito del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Delegada, Marina Martín Jiménez.

ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez Cañavate

Azucena Rivero Rodríguez

ASOPYMEC

Juan Carlos Sáez Lechuga

Luis Antonio Fernández Porcel

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Juan Torcuato Morales Dueñas

Rafael Culebras Rabadán

Francisco Pérez Ladrón de Guevara

Eva Padilla Martín

José Manuel Pérez Gómez

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

Francisco Quirós Ramos

José Carlos López Pérez

Juan Martínez Galán

José Luis Jiménez García

Juan A. Rodríguez Oliva

Miguel Sáez Zuñiga

ACTA DE NEGOCIACION

En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 3 de mayo de 2012 en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos nº2 2ª Planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Tablas Salariales año 2012.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación de los siguientes puntos:

1º) Tablas Salariales, Tablas de horas extraordinarias de Construcción y Obra Pública, así como las Tablas del sector del Yeso y la Escayola, para el año 2012, con una subida salarial del 1%. Estas tablas tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2012. Dichas tablas quedan anexadas a la presente acta.

La Representación Sindical comunica a la Empresarial que próximamente se le hará entrega de la plataforma del Texto del Convenio de Construcción, con el objeto de continuar con el proceso negociador.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLA ANEXO II
VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2012 "Sin Antigüedad"

NIVEL II	18,77	NIVEL VIII	14,22
NIVEL III	18,14	NIVEL IX	13,81
NIVEL IV	18,00	NIVEL X	13,60
NIVEL V	16,90	NIVEL XI	13,56
NIVEL VI	15,52	NIVEL XII	13,43
NIVEL VII	14,45	NIVEL XIII	10,88

CONVENIO DE CONSTRUCCION DE GRANADA.
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2012, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1738 HORAS.
SUBIDA SALARIAL 1%

NIVELES DIA/MES	SALARIO BASE DIA/MES	PLUS ASISTENCIA DIA/MES	PLUS EXTRASAL.	2/5 SABADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO -NAVIDAD VACACIONES (*)	TOTAL ANUAL
2	1.538,64	163,20	96,60		2.223,38	26.417,26
3	1.480,33	163,20	96,60		2.142,34	25.532,73
4	1.399,96	163,20	96,60		2.030,59	24.313,41
5	1.371,17	163,20	96,60		1.990,61	23.876,78
6	41,17	8,16	4,83	16,47	1.800,57	22.015,74
7	38,02	8,16	4,83	15,21	1.669,95	20.568,63
8. OF. 1ª	37,32	8,16	4,83	14,93	1.640,40	20.245,48
9. OF. 2ª	36,08	8,16	4,83	14,43	1.589,34	19.676,90
10. Ayudante	35,49	8,16	4,83	14,20	1.565,32	19.407,19
11. Peón Esp.	35,39	8,16	4,83	14,16	1.560,35	19.358,78
12. Peón Ord.	35,06	8,16	4,83	14,02	1.546,83	19.207,67
13.Trab. Menor 18 años	28,09	7,03	3,48	11,24	1.243,56	15.424,13

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1772,76 euros; Nivel 13 = 1527,27 euros

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1049,32 euros; Nivel 13 = 756,03 euros

Dieta Completa = 33,27 euros 1/2 Dieta = 12,50 euros euros/km 0,22 Plus Gruista = 7,72 euros/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CALCULO Y CONGELACION, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
euros/mes	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
euros/día				17,60	15,70	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65	

TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Subida Salarial 1%

FAENA	Precio/m2	Precio/m2	Rendimiento
	Edificación	Vivienda	diario
	unifamiliar		metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,30	3,62	27
Yeso mastreado	4,66	5,11	15
Yeso proyectado	2,97	3,27	25
Escayola lisa	5,69	6,25	15
Tabica de escayola	5,45	6,00	18
Moldura de escayola	3,96	4,39	20
Fosa estandar	5,21	5,71	17
Escocia normal	6,18	6,82	14
Techo desmontable	4,90	5,38	18
Perlita sin mastrear	4,00	4,38	22
Perlita mastreada	6,08	6,67	14

BASE DE COTIZACION MINIMA MENSUAL

POR TRABAJADOR = 1708,91 euros ■